CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO DE ASOCIACION No.	:	003 -2026.
CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA.
CONTRATISTA	:	FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACOLOMBIA
NIT	:	NIT. 832.003.642-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	:	OSCAR ORLANDO RODRÍGUEZ BARBOSA
IDENTIFICACION	:	N° 11.437.488 DE FACATATIVA
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA – CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA CONSECUENCIAL APROBACIÓN DE PÓLIZAS SI ES EL CASO.
VALOR DEL CONVENIO	:	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTARÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA: **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($433.261.526) M/CTE** APORTE DE LA ESAL: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($25.995.692) M/CTE**

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

		VALOR TOTAL DE CONVENIO: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 459.257.218) M/CTE**

Entre los suscritos **SERGIO PAUL VERA SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía Nº 3159267 expedida de San Francisco (Cund), en su calidad de Alcalde y representante legal del municipio de **GUAYABAL DE SIQUIMA**, (Cund), con NIT. 800.094.685 - 1, como consta en el acta de posesión del veintinueve (29) de Noviembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima, con efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2024, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, con base a las atribuciones conferidas en el numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, por el Literal B numeral 3º del Artículo 11, por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, facultado para contratar de conformidad con la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra **FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE,** con Nit. **832.003.642-0**, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 11.437.488 expedida en Facatativá Cund, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Cooperación, previa observancia de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con base en las siguientes consideraciones: 1.- Que el municipio de Guayabal de Siquima, uno de sus objetivos principales es garantizar espacios deportivos, culturales, sociales, recreativos, agropecuarios e institucionales que garanticen el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas.2.- Que el municipio para garantizar la prestación de los servicios a su cargo debe actuar con plena observancia del ejercicio de la función administrativa y de aquellas relacionadas con el desarrollo de su propia contratación, a través del cumplimiento de los principios y fines que orientan la FUNCION ADMINISTRATIVA y la CONTRATACION ESTATAL y los procedimientos de selección de contratistas establecidos en el Decreto 092 de 2017, resultando aplicable en lo pertinente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3.- Que la misión del municipio de Guayabal de Siquima es Adoptar, planificar, administrar, orientar, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, culturales, turísticas, deportivas, recreativas, agropecuarias e institucionales, entre otras, de los habitantes del municipio de Guayabal

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

de Siquima, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. 4.- Que la entidad con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, al Plan de Desarrollo Municipal “GUAYABAL DE SIQUIMA NUESTRA PASION 2024-2027” debe adelantar los diferentes procesos contractuales para satisfacer las necesidades propuestas con base en los aspectos de planeación ya mencionados. 5.- Que según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: a. Que corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con reconocida idoneidad para la ejecución del programa o actividad. 6.- Que por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. 7.- Que los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 4° de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro". 8.- Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de cooperación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guayabal de Siquima. 9.- Que por las razones expuestas se inició el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro **ESAL – 003 - 2026**, conforme a las etapas establecidas por el Decreto 092 de 2017, se ordenó la adjudicación de la Convocatoria Pública **ESAL – 003 - 2026**, mediante Resolución Administrativa de fecha Dieciocho (18) de septiembre de 2026; por consiguiente, se plasma el presente contrato en las siguientes cláusulas:

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

1. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA – CUNDINAMARCA**
2.CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	Los recursos del presente convenio serán invertidos de conformidad con el anexo técnico No. 1, el cual forma parte integral del presente clausulado. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Tanto la administración, como la ESAL deberá realizar la dirección técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, hasta la entrega material de los programas. Garantizando su eficiente realización, con los más altos estándares de calidad y bajo el acatamiento de las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, cualquier modificación al anexo técnico, se deberá realizar mediante modificatorio.
3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) LA ESAL por su parte asume las siguientes obligaciones: 1.- Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de los eventos que organiza el Municipio. 2.- Coordinar junto con la Supervisión y/o la persona delegada, el cronograma de actividades que se requiera para el adecuado desarrollo del contrato. 3.- Contar con los elementos necesarios, personal capacitado e implementación necesaria para el desarrollo y ejecución del contrato. 4.- Cumplir con la programación y cronograma de actividades establecidos en su plan de trabajo, con el fin de evitar afectación en el contrato y a la comunidad.

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	5.- Velar por el buen manejo del material y equipos entregados a su cargo cumpliendo con los requisitos de la Gestión de Almacén para préstamo de elementos, equipos, entre otros. (si hubiere lugar a ello). 6.- Destinar los aportes del Municipio y los aportados por la ESAL, únicamente para la financiación de los bienes y servicios conforme objeto y alcance del contrato resultante todo dentro del marco de los programas que afecta el gasto presupuestal establecido, ejecutándose con la idoneidad requerida en beneficio de la población a la cual va dirigida. 7.- Evaluar conjuntamente con periodicidad mensual la ejecución del objeto del contrato previa entrega del informe requisito de pago. 8.- Presentar informe detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico debidamente soportado, registro fotográfico incluido informe financiero del contrato. 9.- Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10.- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.-Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad. 12.- Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro (Plataforma SECOP II si a ello hubiere lugar). 13.-El ejecutor debe mantener indemne al Municipio de

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	Guayabal de Siquima, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2.- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del convenio, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 3.- Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 4.- Presentar informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia. 5.- Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten (planilla de pago legible), conforme a las normas que regulan la materia. 6.- Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo del Municipio de Guayabal de Siquima, y participar activamente en las capacitaciones y eventos realizados en materia de salud ocupacional. 7.- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	correctivos que fueren necesarios. 9.- Informar al supervisor del contrato para que esté a su vez comunique a la oficina de talento humano todo accidente o incidente de trabajo, estado de salud etc. 10.- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 11.- Las demás que se asignen por el Supervisor y sean inherentes al objeto contractual.
4. Obligaciones del Municipio	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes: 1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y LA UMATA** y/o quien haga sus veces. 2) Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. 3) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. 4) Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5) Disponer de todos los espacios para la realización y desarrollo de cada uno de los eventos en coordinación con las Junta de Acción comunal. 6) Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y REQUISITOS	El plazo será de cuatro 04 meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

DE EJECUCIÓN	perfeccionamiento y ejecución, la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.
6. VALOR	El valor total del contrato estará distribuido de la siguiente forma: APORTE MUNICIPIO GUAYABAL DE SIQUIMA: **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($433.261.526) M/CTE** APORTE DE LA ESAL: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($25.995.692) M/CTE** VALOR TOTAL DE CONVENIO: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 459.257.218) M/CTE**
7. FORMA DE PAGO	**La Entidad cancelará al CONTRATISTA la suma pactada en el CONVENIO así:** Efectuará a la ESAL seleccionada el pago del aporte inherente a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: El municipio cancelará de la siguiente manera: 1.- Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del convenio y 2.- Diez por ciento (10%) a la liquidación, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: 1. Informe con la descripción de las actividades realizadas, firmado por el contratista y el supervisor que corresponda, anexando registro fotográfico y demás soportes que así lo acrediten. 2. Acta de Ingreso a Almacén. 3. Presentación de la factura. 4. Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar. Los supervisores deben expedir: 5. Certificación de cumplimiento a satisfacción. 6. Informe de supervisión, el cual debe contener el balance de los bienes y servicios ejecutados 7. Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El municipio cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nº. 2026000404 de 26 de agosto de 2026, con cargo a las siguientes fuentes:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.43.4301.4301038.4301.2.3.2.02.02.009.052.144</td><td>FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA, Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEPORTE Y RECREACION FUENTE: 144-R.B TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>$ 54.115.980.00</td></tr>
<tr><td>2.3.41.4104.4104008.4104.2.3.2.02.02.009.096.209</td><td>ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- FUENTE 209-R.B ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>$150.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2.3.41.4104.4104008.4104.2.3.2.02.02.009.096.106</td><td>ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIL Y /O FAMILIAR SOCIAL RECONCILIACIÓN FUENTE: 106- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR</td><td>$34.200.000.00</td></tr>
<tr><td>2.3.17.1702.1702038.1702.2.3.2.02.02.009.161.100</td><td>INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FUENTE: 100—LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS</td><td>$40.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2.3.17.1702.1702038.1702.2.3.2.02.02.009.161.121</td><td>INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- FUENTE: 121- SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN</td><td>$49.634.654.00</td></tr>
<tr><td>2.3.17.1702.1702038.1702.2.3.2.02.02.009.161.203</td><td>INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – FUENTE: 203 R-B LIBRE INVERSION</td><td>$275.346.00</td></tr>
<tr><td>2.3.41.4102.4102042.4102.2.3.2.02.02.009.085.100</td><td>DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – FUENTE 100. LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS</td><td>$18.830.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	2.3.41.4102.4102042.4102.2.3.2.02.02.009.085.203	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- FUENTE: 203- R. B LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	$2.000.000.00	
	2.3.43.4301.4301007.4301.2.3.2.02.02.009.049.144	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEPORTE Y RECREACION FUENTE: 144-R.B TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$12.147.129.00	
	2.3.43.4301.4301007.4301.2.3.2.02.02.009.049.143	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEPORTE Y RECREACION FUENTE. 143: TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION	$4.277.417.00	
	2.3.41.4102.4102042.4102.2.3.2.02.02.009.081.100	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- FUENTE. 100-LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	$35.000.000.00	
	2.3.41.4102.4102042.4102.2.3.2.02.02.009.081.203	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – FUENTE: 203R-B LIBRE ASIGANACION IMPUESTOS	$14.000.000.00	
	2.3.41.4102.4102042.4102.2.3.2.02.02.009.081.205	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- FUENTE :205-R-B LIBRE ASIGNACION DE MULTAS	$2.821.000.00	
	2.3.17.1702.1702038.1702.2.3.2.02.02.009.160.203	INNCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- FUENTE: 203 R-B LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	$15.000.000.00	

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	2.3.17.1702.1702038.1702.3.2.02.02.009.160.100	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- FUENTE : 100- LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS	$960.000.00.00
	Valor Total		$433.261.526.00

9. SUPERVISIÓN	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del: SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECTOR DE LA UMATA
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá allegar garantía bajo los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

			contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	Responsabilidad Extracontractual	En cuantia equivalente minima 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio, reclamación, sanción o requerimiento originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones por lo que se obliga a pagar los perjuicios derivados de su incumplimiento o de sus actos negligentes.		
12. CADUCIDAD	El Municipio de Guayabal de Siquima Cundinamarca estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.		
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.		

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

14. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente éste serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

	decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios Previos, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
19.- FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:	Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyecto:	Daniela Alejandra Espejp Vallejo – Sec de Gobierno	
Revisó	Fabián Rodríguez –Asesor Juridico	
Aprobado:	Sergio Paul Vera Sierra – Alcalde Municipal	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 321 2084154
secretariadegobierno@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co